

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de enero de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se comunica la Resolución de 12 de diciembre de 2017, de esta Dirección Gerencia, por la que se avoca la competencia del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos específicos que se citan, y se delega en las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los distintos Hospitales de referencia en cada una de las provincias andaluzas.

La Subdirección de Compras y Logística propone la contratación del Acuerdo Marco con un único empresario, por agrupaciones de lotes y lote, para el suministro de vehículos mediante la modalidad de renting. Se trata de un suministro necesario para todos los Centros Sanitarios y con especificaciones técnicas comunes a todos ellos, por lo que se considera idóneo la celebración del Acuerdo Marco, proponiéndose la modalidad de renting por las ventajas que conlleva, alquiler a largo plazo que incluye en el precio todos los costes de amortización, reparaciones, impuestos, seguros, disponibilidad de vehículos nuevos, sustitución inmediata de vehículos...

De este acuerdo marco derivarán contratos específicos que se tramitarán por los órganos provinciales con competencias delegadas en materia de contratación, que tendrán por objeto los concretos suministros de los vehículos en régimen de renting.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 2 de abril de 2013 (BOJA núm. 69, de 11 de abril) la competencia en materia de contratación administrativa, en el ámbito de los Servicios Centrales para aquellos contratos cuya cuantía sea inferior a doce millones de euros, es del Director General de Gestión Económica y Servicios pero razones de índole técnica y de eficiencia operativa aconsejan que la ejecución material del suministro, la cual se realizará mediante la adjudicación de los contratos específicos derivados del acuerdo marco se lleve a cabo por las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los distintos Hospitales de referencia de cada una de las provincias andaluzas, previa avocación y delegación de la competencia, respectivamente.

Por lo expuesto, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en relación el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud y de acuerdo con lo previsto en los artículos 101 y 103 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Avocar las competencias del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos específicos derivados del Acuerdo Marco para el Suministro de vehículos mediante la modalidad de renting para los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Delegar las competencias para la adjudicación de los contratos específicos derivados del Acuerdo Marco para el Suministro de vehículos mediante la modalidad de renting para los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, en las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los siguientes Centros Hospitalarios: H. Torrecárdenas de Almería, H. Puerta del Mar de Cádiz, H.U. Reina Sofía de Córdoba, H.U. Virgen de las

00128044

Nieves de Granada, H. Juan Ramón Jiménez de Huelva, C.H. de Jaén, H.U. Virgen del Rocío de Sevilla, y H.U. Regional de Málaga.

Tercero. La presente Resolución tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de enero de 2018.- La Directora Gerente, Francisca Antón Molina.

00128044